



GOBIERNO DE  
MONTERREY

**Términos de Referencia para la  
Evaluación Específica del destino de  
los recursos federales FONHAPO  
Programa de Apoyo a la Vivienda  
para el ejercicio fiscal 2018 y  
análisis de la pertinencia de los  
indicadores del programa  
presupuestario que operó  
mayormente los recursos.**

# I. CONTENIDO

---

<b>I. CONTENIDO</b> .....	<b>2</b>
<b>II. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL</b> .....	<b>3</b>
<b>III. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN</b> .....	<b>5</b>
a) Tipo de Evaluación:.....	5
b) Objetivo general:.....	5
c) Objetivos específicos:.....	5
d) Metodología: .....	5
<b>IV. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO FINAL</b> .....	<b>7</b>
a) Informe final detallando:.....	7
b) Fecha de entrega:.....	7
c) Especificaciones de entrega:.....	7
d) Otras consideraciones:.....	7
<b>V. CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR</b> .....	<b>8</b>
a) Perfil de la empresa evaluadora: .....	8
b) Perfil del coordinador general de la evaluación: .....	8
c) Perfil del equipo analista:.....	8
<b>VI. GLOSARIO</b> .....	<b>8</b>
<b>VII. EMISIÓN</b> .....	<b>9</b>

## II. MARCO LEGAL Y CONCEPTUAL

---

La implementación del modelo de gestión para resultados es efecto de reformas legales ocurridas a partir del año 2008 en varios ordenamientos jurídicos.

El artículo 134 constitucional establece que los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados.

Por su parte la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al consejo que la regula (CONAC). En esta ley se señala la integración de la cuenta pública en las entidades federativas en su artículo 53: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo: III. Información programática, con la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados, y IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

En términos de lo dispuesto en los artículos 79, 85, 107 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 56 de esta Ley, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán informar de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquéllos erogados, **así como los resultados de las evaluaciones** que se hayan realizado.

Así el Artículo 110 de la LFPRH, señala: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales” y en su artículo 111 donde especifica que: “El sistema de evaluación del desempeño... permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,... dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto”.

La misma LFPRH en su Artículo 78 refiere que: *Las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas... por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. Las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...]*

Destaca también el artículo 85 que se refiere a los recursos transferidos por la federación que ejerzan las entidades federativas, los municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores estratégicos y

de gestión por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos observando los requisitos de información correspondientes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en conjunto con la Secretaría de la Función Pública (SFA) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública del año 2007, que en su el numeral décimo sexto señala que: Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el Sistema de Evaluación del Desempeño, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de Programas Federales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a) Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;
- b) Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
- c) Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto: identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;
- e) **Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo**

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine.

La evaluación de los programas federales y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario.

De esta manera los presentes **Términos de Referencia** son para orientar los criterios de la **Evaluación Específica del destino de los recursos federales FONHAPO. Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018 y análisis de la pertinencia de los indicadores del programa presupuestario que operó mayormente los recursos. 2018.**

### III. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

---

a) Tipo de Evaluación:

Evaluación Específica del destino de los recursos federales FONHAPO. Programa de Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2018 y análisis de la pertinencia de los indicadores del programa presupuestario que operó mayormente los recursos. 2018.

b) Objetivo general:

Evaluar la pertinencia en la inversión del destino de los recursos del FONHAPO. **Programa de Apoyo a la Vivienda** para el ejercicio fiscal 2018 y la pertinencia de los indicadores del programa presupuestario que operó mayormente los recursos, a fin de contar con recomendaciones y estrategias para la instrumentación de mejoras.

c) Objetivos específicos:

- Evaluar la focalización territorial de la inversión del fondo.
- Establecer los beneficios obtenidos con el desarrollo de las obras.
- Analizar los indicadores reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (Antes PASH).
- Analizar la vinculación y alineación de los objetivos estratégicos con el Plan Municipal de Desarrollo.
- Analizar la lógica vertical y horizontal según criterios de la *Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados*.
- Establecer recomendaciones para mejorar la focalización y uso de la inversión de los recursos.

d) Metodología:

- Para evaluar el fondo se considerará las especificaciones en las Reglas de Operación el Programa emitidos que regulen el uso y destino de los recursos:

- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- **FONHAPO**

El Gobierno Federal, a través del FONHAPO, aporta los recursos financieros del Programa de Apoyo a la Vivienda, en el que también participan los gobiernos estatales y municipales con una aportación acorde con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa. Además, los beneficiarios contribuyen con al menos 5% del valor de la acción en efectivo, o bien, si tienen las facultades físicas para hacerlo, cooperan con su propia mano de obra para construir, ampliar o mejorar su vivienda.

- Adicionalmente, para el análisis de la MIR se debe hacer conforme la Metodología del Marco Lógico y según la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la SHCP.

Los elementos a analizar son:



- Datos de identificación del Programa.
- Alineación con la Política Pública
- Determinar si con las actividades programadas y el cumplimiento de los supuestos asociados a éstas, se lograrán producir los componentes.
- Determinar si los con los componentes y el cumplimiento de los supuestos asociados a estos se logrará el propósito.
- Determinar si el propósito contribuye al logro del Fin.
- Determinar si el Fin cumple con los supuestos asociados a este, y si contribuye al logro de los objetivos de Política Pública.
- Analizar la consistencia de los objetivos planteados en el resumen narrativo.
- Determinar si el nombre del indicador y el método de cálculo corresponden con el objetivo que pretende medir.
- Valorar si el método de cálculo es consistente.

- Determinar si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente el logro de los programas.
- Determinar si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores.

## **IV. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO FINAL**

### a) Informe final detallando:

- Informe final detallado de la Evaluación.
  - Normatividad aplicable a cada fondo.
  - Cumplimiento normativo en cuanto a uso de los recursos de los fondos a evaluar.
  - Análisis FODA.
  - Recomendaciones.
  - Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico.
- Resumen Ejecutivo.

### b) Fecha de entrega:

- Las entregas se harán con base en el Programa de Anual de Evaluación 2019, considerando que el mismo puede tener variaciones respecto a la fecha de inicio la cual depende de la firma del contrato.

### c) Especificaciones de entrega:

- La versión final deberá ser entregada en forma impresa en formato Word y PDF (en 2 tantos) y en medio digital.
- Ambas deberán entregarse a la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal.
- Los archivos electrónicos deberán organizarse en Carpetas con la misma estructura señalada en el informe y con nombres que faciliten su localización.
- Los informes deberán estar redactados en formato libre.

### d) Otras consideraciones:

Además de la calidad del estudio y el cumplimiento de los presentes términos de referencia, la institución evaluadora es responsable de:

- Los costos y gastos que significan las instalaciones físicas, equipo de oficina, alquiler de servicios y transporte que se requiera para el estudio; asimismo, del pago por servicios profesionales, viáticos y aseguramiento del personal profesional, técnico, administrativo y de apoyo que sea contratado para la ejecución de la evaluación y operaciones conexas.

- La petición de contratación, operación y supervisión de la evaluación se desarrollará bajo la coordinación de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal.

## V. CARACTERÍSTICAS DEL PROVEEDOR

---

### a) Perfil de la empresa evaluadora:

- Experiencia en evaluación bajo el esquema del Sistema de Evaluación del Desempeño, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Desarrollo de evaluaciones de Fondos Federales (FISE, FAEB, FASSA, FAM, FAETA, FISM, FORTAMUN, FORTASEG, entre otros)
- Experiencia en evaluaciones sobre sistemas de evaluación y evaluación de indicadores a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, acreditada a 5 años.
- Experiencia en el desarrollo de Presupuestos basados en Resultados (PbR), Aperturas Programáticas y Sistemas de Evaluación de Desempeño (SED).

### b) Perfil del coordinador general de la evaluación:

- Experiencia en la coordinación de evaluaciones de programas de la administración pública
- Experiencia en diseño, implementación o evaluación de proyectos de desarrollo (de preferencia con experiencia en programas de infraestructura social -vivienda y servicios básicos-).
- Experiencia específica en investigación, monitoreo y evaluación en proyectos de desarrollo social o afines.

### c) Perfil del equipo analista:

- Profesional universitario en el ramo de las Ciencias Sociales y Económicas.
- Experiencia en la realización de evaluaciones de programas de la administración pública.
- Experiencia en investigaciones con temáticas sociales o de población.
- Experiencia de manejo de paquetes de análisis estadístico y bases de datos.

## VI. GLOSARIO

---

- CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.
- CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- FAEB: Fondo de Aportaciones para la Educación Básica.
- FAETA: Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos.
- FAM: Fondo de Aportaciones Múltiples.

- FASSA: Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.
- FISE: Fondo de Infraestructura Social Estatal.
- FISM: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.
- FORTAMUN: Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales.
- FORTALECE: Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal
- FORTASEG: Programa de Fortalecimiento de la Seguridad.
- LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- LGCG: Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.
- PBR: Presupuestos basados en Resultados.
- SED: Sistemas de Evaluación de Desempeño.
- SFA: Secretaría de la Función Pública.
- SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## VII. EMISIÓN

---

Este documento será publicado en el portal oficial de internet del municipio de Monterrey, lo anterior para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de abril de 2019



---

**LIC. AIDA MARÍA FLORES MOYA**  
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO